

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real No. 110014003020-2020-00629-00

Vista a la solicitud allegada por el apoderado de la parte ejecutante, en donde solicita: i) la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora, ii) el levantamiento de las medidas cautelares, iii) el desglose del documento base de la acción y iv) la no condena en costas, el Juzgado con fundamento en el artículo 461 del CGP,

RESUELVE:

1° DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de MANUEL FERNANDO ROMERO PEÑA, por pago de las cuotas en mora.

2° DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda .

3° No se accede a la solicitud de desglose del documento base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad a lo dispuesto dentro del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

4° Sin condena en costas.

5° ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.037 Hoy 14 de marzo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba32fb5714c9da593f273ece5d45b20eadc9019217277d274584222999e3535**

Documento generado en 14/03/2022 06:14:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>